

PERIODICO: *EL TIEMPO*

FECHA: *JULIO 19 DE 1998*

TEMA: *DERECHOS HUMANOS*

Hay escollos por superar

La creación de la Corte Penal Internacional, aprobada de manera preliminar en Roma, constituye un paso importante dentro de los esfuerzos de la comunidad internacional, particularmente a partir de la dolorosa experiencia de la Segunda Guerra Mundial, para evitar la impunidad de graves hechos que atentan contra los más elementales sentimientos humanitarios.

Torturas, genocidios, desaparición forzada, desplazamientos de comunidades enteras, son algunos de los delitos que quedarían, entre otros bajo la competencia de lo que con razón ha comenzado a llamarse el Nuremberg permanente.

Vale la pena sin embargo hacer algunas precisiones. Se ha dado un primer paso apenas. Todavía falta concretar aspectos sustanciales como la forma de integración del Tribunal, sus reglas precisas de procedimiento, la forma como se harían efectivas sus determinaciones, principalmente en lo referente a la captura de ciudadanos de un Estado, requeridos para cumplir por ejemplo una orden de detención del fiscal, o de los magistrados del tribunal. Subsisten muchos escollos por superar.

Como se ha dicho, algunos de los llamados países industrializados, con asiento en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, no han sido entusiastas partidarios de su creación. Hay países europeos como Alemania y Austria (nuevo presidente de la Unión Europea) que prohíben la extradición de sus nacionales. Cómo hacer compatibles las decisiones del Tribunal con esas prohibiciones del derecho interno de algunos países? ¿De qué manera se utilizaría la fuerza para perseguir a un sindicado refugiado por ejemplo en su propio país?

Hay que destacar igualmente el carácter complementario del Tribunal. Esto significa, que en principio, cuando la justicia interna de los países funciona, no es necesario acudir a esta instancia internacional. La Corte Penal no ha sido concebida para sustituir el sistema judicial interno.

De la misma manera la Corte se va a ocupar de casos, no solamente derivados de los conflictos entre Estados (y en este caso solo en relación con las responsabilidades penales individuales), sino los surgidos de conflictos internos.

Para casos como el de Colombia la existencia del Tribunal puede ser una especie de presión, para que se permita el libre accionar de nuestros fiscales y jueces que se ocupan de investigar y sancionar los atentados a los derechos humanos y los delitos de lesa humanidad, y para quienes al interior de nuestro país cuestionan acciones como las de la Procuraduría y la Fiscalía en estas materias, entiendan que es mejor que se permita sin estigmatizaciones el funcionamiento de nuestro sistema de justicia, antes que ver a los acusados compareciendo ante un Tribunal en La Haya.

PERIODICO: EL TIEMPO

FECHA: JULIO 19 DE 1998

TEMA: DERECHOS HUMANOS

Reacciones

LOS FUNCIONARIOS del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) no se cambiaban ayer por nadie y la razón es que el TPI podrá perseguir como crimen de guerra el uso de menores de 15 años como soldados.

HUMAN RIGHTS WATCH, una de las más importantes organizaciones no gubernamentales dedicada a la defensa de los Derechos Humanos, lamentó que para poder actuar en países o contra ciudadanos cuyos estados no hayan ratificado el tratado, el TPI tenga que contar con la aprobación del Consejo de Seguridad. Sin embargo, subrayó que es mejor tener esta Corte internacional que nada.

EL VATICANO y el comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) anunciaron su satisfacción pleno respaldo al tribunal Penal Internacional